

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 194

Sábado 26 de agosto de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Valdenebro de los Valles y Montealegre (Valladolid), a efectos de sostener un secretario común.* («Boletín Oficial del Estado» del día 22 de agosto de 1972).

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Valdenebro de los Valles y Montealegre (Valladolid), a efectos de sostener un secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Valdenebro de los Valles.

3.º Clasificar la plaza de secretario de la agrupación, con efectos de 1 de agosto de 1972, en la categoría 3.ª, clase 11.ª y grado retributivo 14.

Madrid, 19 de julio de 1972.—El director general, Fernando Ibarra.

3.275

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don José García Alcalde, como capitán Infantería jefe de la Cía. Regional Automóviles, solicitud de licencia para un tanque de 2 metros cúbicos de capacidad para gas propano en dicha Cía. Regional, sita en la calle de la Maestranza, sin número (La Rubia); por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de agosto de 1972. El alcalde accidental, Francisco Bravo Revuelta.

3.225—2.850

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Luis Carbajo Flórez, solicitud de licencia para instalar un garaje con servicio de lavado y engrase, en la calle Fidel Recio, número 4; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de agosto de 1972. El alcalde accidental, Francisco Bravo Revuelta.

3.227—2.851

#### CASTROMONTE

En cumplimiento por la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas formalizadas por este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1971, con sus justificantes respectivos, se expo-



nen al público, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días siguientes más, podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones y reparos que estimen oportunos.

Las cuentas a que se hace referencia son las siguientes:

Cuentas del presupuesto ordinario.

Cuentas de la Administración del Patrimonio.

Cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Castromonte, 22 de agosto de 1972.  
El alcalde, S. Campos.

3.283—2.852

#### CASTROMONTE

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de suplemento y habilitación número 1 de 1972, dentro del presupuesto ordinario de 1972, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Castromonte, 22 de agosto de 1972.  
El alcalde, S. Campos.

3.284—2.853

#### MURIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, formada por este Ayuntamiento, para la efectividad de las "contribuciones especiales" con sujeción a los artículos 451 a 472 y artículo 718 de la Ley de Régimen Local y artículos 16 a 45 del Reglamento de Haciendas Locales, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Muriel, 19 de agosto de 1972.—El alcalde, Isaac Martín.

3.277—2.854

#### TUDELA DE DUERO

Con arreglo al plan de aprovechamientos forestales del Distrito ("Boletín Oficial" de la provincia, número

174, del 2 del actual), en los días y horas que se detallan se celebrará, en este Ayuntamiento, las primeras subastas de los siguientes aprovechamientos.

#### Fruto piña

Montes La Luisa, Llanillo y Pozuelo, etc., día 21 de septiembre, trece horas, 150 Hl., tipo 18.750 pesetas.

Montes Carratovilla, Santinos, Santa Marina, etc., día 23 de septiembre, once horas, 740 Hl., tipo 92.500 pesetas.

#### Pastos

Montes Carratovilla, Santinos, Santa Marina, etc., 10.000 pesetas, día 27 de septiembre, once horas.

Montes La Luisa, Llanillo, Pozuelo, etc., 5.000 pesetas, día 27 de septiembre, doce horas.

#### Maderas y leñas.—Cortas

Montes Santinos (B-I), 11 de octubre, doce horas, 672 pinos, tipo 87.300 pesetas.

Montes Santinos (C-I), 20 de octubre, trece horas, 545 pinos, tipo 81.675 pesetas.

Se admitirán proposiciones, en la Secretaría municipal, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para las subastas, y las segundas, en su caso, se celebrarán a los veinte días hábiles siguientes de los señalados en las horas indicadas y bajo los mismos tipos y condiciones.

Los pliegos de condiciones por los que se regirán estas subastas se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y efectos reglamentarios.

Tudela de Duero, 23 de agosto de 1972.—El alcalde (ilegible).

3.282—2.855

#### VALBUENA DE DUERO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valbuena de Duero, 21 de agosto de 1972.—El alcalde.

3.287—2.856

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 65-72, promovido por S. M. A. Gaggia Española, Sociedad Anónima, contra don Dionisio García Monje y don Felipe Santos Peñín, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado que están depositados en poder de Gaggia Española, calle San Blas, número 4, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

Los siguientes bienes en un solo lote:

Una cafetera, marca Gaggia, de tres portas, automática, y un molinillo de café, eléctrico, de la misma marca.

Tasados pericialmente en la cantidad de quince mil ochocientas pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once quince horas del día doce de septiembre de 1972, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse postu-



ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.280—2.857

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 142-72, seguido en este Juzgado y a que se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el diez de agosto de mil novecientos setenta y dos. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Hijos de Ciriaco Sánchez, domiciliados en Valladolid, dirigidos por el abogado don Abelardo Rodríguez Centeno y representados por el procurador don José María Ballesteros, contra don José Bonillo Vozmediano y don Felipe Lanchas Martínez, domiciliados en Puertollano (Ciudad Real), declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Bonillo Vozmediano y don Felipe Lanchas Martínez les condeno a que paguen al actor la cantidad de ciento sesenta y siete mil quinientas catorce pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado.

Concuera bien y fielmente con su original a que me remito caso neces-

rio. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Valladolid, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

3.265—2.858

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número 4 de los de Valladolid, en diligencias previas número 611-72, sobre aborto provocado, por medio de la presente se cita de comparecencia, ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, al objeto de recibirle declaración, a la denunciada Elisa Mena Ocasal, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 17 de agosto de 1972.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.258

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número 4 de los de Valladolid, en diligencias previas, número 581-72, sobre abandono de familia, por medio de la presente se cita al denunciado Angel Díez Gutiérrez, para que, en el término de cinco días siguientes al que aparezca publicado este anuncio, comparezca, ante dicho Juzgado, al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 22 de agosto de 1972.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.274

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por SS.<sup>a</sup> en providencia de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía nú-

mero 241 de 1972, seguidos a instancia de don Gaudencio García Amo, representado por el procurador señor Sabadell Martínez, contra don José Luis y don Manuel Herrero Criado y herederos desconocidos de don Manuel Herrero Laza entre los que han comparecido, su viuda doña Victoria Criado Briso Montiano, por la presente se emplaza a los restantes herederos desconocidos demandados para que en segundo llamamiento y en el término de cinco días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Dado en Valladolid, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El secretario judicial, Félix Olalla Mariscal.

3.253—2.859

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Valladolid, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 47 de 1972, promovidos por don Donato Pérez Muelas contra don Roque Escudero Romualdo, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, en la actualidad en ignorado paradero, se hace saber por medio de la presente a dicho deudor don Roque Escudero Romualdo que por la parte ejecutante y en subasta pública se ha ofrecido la cantidad de doscientas pesetas por el vehículo embargado y subastado matrícula P-12.771, y ello a fin de que dentro del término de nueve días a contar desde la publicación de la presente, pueda pagar al acreedor, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura previo el depósito correspondiente.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.252—2.860



## Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

### EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado municipal se sigue procedimiento de juicio verbal, registrado con el número 69 de 1971, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre de don Luis Ruano Sanz, contra don José María Fernández Oliván, industrial, vecino de Valladolid, calle Angustias, número 2, en reclamación de 5.500 pesetas, en cuyo procedimiento tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, los bienes embargados propiedad del demandado que se relacionarán, y bajo las condiciones que también se expresan.

### Bienes objeto de subasta

1. Un tresillo en skai, de tres cuerpos, imitación piel, con almohada de tela, y dos sillones, haciendo juego, nuevo; valorado en 7.000 pesetas.

2. Una mesa de centro, elevable, rectangular, de madera barnizada en color nogal oscuro; valorada en 3.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

### Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad, por lo menos, del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en don José María Fernández Ruiz, padre del demandado, con domicilio en la calle Angustias, número 2, cafetería Sansir, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerlos en calidad de depositario. El acto de

remate señalado el día dieciséis de septiembre, a las doce.

Dado en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos setenta y dos. Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.278—2.861

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil 234-72, seguido entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres, en sustitución del titular del número dos, por hallarse en uso de licencia, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don José Luis Casado Sanz, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don José Martín Jiménez, con don Juan Hernando Molina y don Miguel Ángel Enterríos Silva, mayores de edad, vecinos de Laguna de Duero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda entablada por don José Luis Casado Sanz, debo declarar y declaro que los demandados don Juan Hernando Molina y don Miguel Ángel Enterríos, deben a la parte actora la cantidad de cinco mil ochocientos treinta y dos pesetas (5.832), a cuyo pago les condeno, así como a los intereses legales desde la fecha señalada para juicio y las costas de este procedimiento.—Luis Martínez.—Rubricado.

Y para que sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación a don Juan Hernando Molina y don Miguel Ángel Enterríos Silva, se libra el presente

en Valladolid, a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

3.244—2.862

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el proceso de cognición 183 de 1972, seguido entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres, en sustitución del titular del número dos, por hallarse en uso de licencia, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Ricardo Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, contra Cooperativa Hispania, con domicilio en Madrid, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda entablada por don Ricardo Sánchez Sánchez, debo declarar y declaro que la demandada Cooperativa Hispania debe a la parte actora la suma de cuarenta y un mil noventa y nueve pesetas (41.099), a cuyo pago la condeno, así como a los intereses legales desde que debió producirse la litis contestatio y al pago del de las costas de este procedimiento.—Luis Martínez.—Rubricado.

Y para que sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a Cooperativa Hispania, se libra el presente en Valladolid, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

3.279—2.863

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL